

1012

ORD. N°

ANT.: Resolución N° 145, 13 de septiembre de 2022, Cámara de Diputados y Diputadas

MAT.: Reajuste del Bono Fondo de Apoyo Inicial (FAI)

SANTIAGO, 27 OCT. 2022

DE : MINISTRO DE AGRICULTURA

A : PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

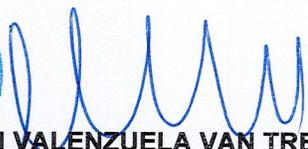
Junto con saludar y en respuesta al oficio del antecedente, le informo que los Programas de INDAP, PRODESAL y PADIS, están en un rediseño de sus normas, considerando las distintas alternativas para aumentar los valores de aportes entregados a los agricultores/as a través de sus instrumentos, tanto del Fondo de Apoyo Inicial (FAI), como del denominado Fondo de Operación Anual (FOA), y del Incentivo de Inversiones Productivas (IFP). Lo anterior, atendiendo la situación económica del país, particularmente debido a los incrementos de los costos de producción.

Es importante mencionar que las acciones de aumento de los montos para los instrumentos de ambos programas, así como del resto de la oferta programática de INDAP, están vinculados a las expansiones presupuestarias que puedan derivarse en consecuencia de lo autorizado en la Ley de Presupuestos para esta Institución. Esta temporada hemos realizado los análisis y propuestas técnicas para solicitar aumentos en los montos de instrumentos de inversión, y estamos a la espera de una respuesta favorable. Por lo anterior, es de vital importancia que el presupuesto de INDAP, sea aprobado en su totalidad de tal manera de poder efectuar estos cambios normativos.

Respecto de volver a los aportes expresados en UF, cabe indicar que anteriormente así se realizaba, y el cambio a pesos, ocurrió a solicitud de la Dirección de Presupuestos, considerando que los honorarios de los Extensionistas que trabajan para PRODESAL y PADIS se pagaban en pesos y no en UF.

De acuerdo con lo anterior, y para resguardar el incremento anual del valor, por IPC acumulado, se estableció que los valores se actualizarían cada año en coherencia con el factor de ajuste que otorga el Ministerio de Hacienda en la Ley de Presupuesto. Lo anterior aplica para los tres incentivos: asesorías, inversiones IFP y FOA.

Saluda atentamente a usted,



ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK
MINISTRO DE AGRICULTURA



Distribución:

- Sr. Luis Rojas Gallardo, Prosecretario de la Cámara de Diputados y Diputadas
- Sra. Francisca Moya Marchi, Jefa de la División Jurídico-Legislativa de SEGPRES
- Gabinete Ministro
- Director Nacional INDAP
- Oficina de Partes
- Archivo



Subsecretaría de Agricultura
13-October-2022 RECIBIDO
Código de ingreso 8-125265

OFICIO N° 0070-003632/2022

ANT. : OFICIO N.° 1472, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, CON RESOLUCIÓN N.° 145, DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS.

MAT. : PROPUESTA DE RESPUESTA AL REAJUSTE DEL BONO FONDO DE APOYO INICIAL (FAI).

Santiago, 12/10/2022

A : SEÑOR ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK
MINISTRO MINISTERIO AGRICULTURA
TEATINOS 40, SANTIAGO CENTRO

DE : SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Junto con saludar, y en atención al Oficio N.° 1472, de fecha 21 de septiembre del 2022, de la jefa de la División Jurídico - Legislativa, Sra. Francisca Moya Marchi, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que expone que por Resolución N.° 145, de la H. Cámara de Diputados y Diputados, se solicitó a S. E el Presidente de la República, que se realice a la brevedad un reajuste del bono correspondiente al Fondo de Ayuda Inicial que entrega el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario, a través de su Programa de Desarrollo Social, de modo que esta ayuda tenga una incidencia real en el desarrollo de la producción agropecuaria, adjunto envío a usted, propuesta de respuesta para el citado oficio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



SANTIAGO ROJAS ALESSANDRI
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MSC/LPM/MAM/sim/SAV/FPB/ATD

Incl.: Documento Digital: Oficio N°1472 de SEGPRES [Ver](#)
Documento Digital: Res. N°145 H. Cámara de Diputadas y Diputados [Ver](#)
Documento Digital: Propuesta de respuesta Oficio N°1472 [Ver](#)

C.C.: DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN
UNIDAD DE SOPORTE
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
DIRECCIÓN NACIONAL

1a-125043 -



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=25900899&hash=ad3be>

ORD. (D.J.L.) N° 1472/

Subsecretaría de Agricultura
21-Septiembre-2022 RECIBIDO
Código de ingreso 01a-125043

ANT.: Resolución N°145, de 13 de
septiembre de 2022, de la H. Cámara
de Diputadas y Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 21 SEP 2022

A : SEÑOR ESTEBAN VALENZUELA VAN TREEK
MINISTRO DE AGRICULTURA

DE : FRANCISCA MOYA MARCHI
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido la resolución indicada en el antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual, la H. Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S.E. el Presidente de la República, que se efectúe un reajuste del bono correspondiente al Fondo de Ayuda Inicial que entrega el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario, y que dicho bono se exprese en Unidades de Fomento, con el fin de asegurar su reajustabilidad. Asimismo, que el Bono FM sea entregado a todos los que requieran ayuda en un escenario en el que el costo de los insumos ha subido de manera importante, mientras el precio de venta se mantiene o incluso se reduce.
2. Por lo anterior, ruego a usted si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputados a la brevedad, en el ámbito de su competencia, y enviar a esta División copia de su respuesta, con el fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FRANCISCA MOYA MARCHI

Jefa de la División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia



sap

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministro de Agricultura
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputadas y Diputados
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

1a-125043



VALPARAÍSO, 13 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 145

La Cámara de Diputados, en sesión 73° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La necesidad de los agricultores de todo el país en cuanto a recibir ayuda estatal en momentos en que la actividad se encuentra deprimida como consecuencia del aumento de los precios de los insumos, por una parte, y por el otro lado la mantención e incluso disminución de las tarifas de adquisición de los productos finales, muchas veces determinados por poderes compradores que no negocian los pagos con los productores, imponiendo abusivamente y de forma unilateral su poder sobre estos.

En el caso de algunos fertilizantes, sus precios se han hasta triplicado en el curso del último año solamente, y eso significa reducir al máximo las utilidades de los productores agrícolas o afectar de modo considerable la calidad de las cosechas y de los mismos productos que conforman luego el mercado alimentario, con el evidente impacto en los consumidores.

El Estado ya cuenta con instrumentos de apoyo hacia los pequeños y medianos productores agropecuarios, en especial el bono del Fondo de Apoyo Inicial (FAI) del Programa de Desarrollo Social del Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario (Indap), aunque su utilidad está siendo cuestionada por el exiguo monto que se entrega en relación a los costos de producción que está enfrentando la industria agrícola, en especial los pequeños productores que no tienen acceso a otras formas de apoyo.

Es necesario recordar que el FAI se originó en el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), instituido en 1996 especialmente para los pequeños productores agrícolas y campesinos, y fue reconvertido en el año 2011 para focalizarse con más fuerza en el fortalecimiento de las actividades agropecuarias de los beneficiarios y menos en el desarrollo de articulaciones territoriales, lo que se tradujo en la eliminación del Bono de Desarrollo Local (o Bono de Servicios Básicos) y la creación en su lugar del Capital de Trabajo o Fondo de Apoyo Inicial (FM), orientado a la compra individual o grupal de insumos agropecuarios.



Originalmente el FAI contemplaba la entrega anual de un monto máximo de 4,5 UF (es decir poco más de 143 mil pesos al valor actual de la UF) a cada beneficiario perteneciente al segmento 1, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de INDAP, el cual podría utilizarse en insumos, materiales y/o bienes necesarios para el desarrollo de la actividad silvoagropecuaria y asociadas a ella.

Sin embargo, en la práctica se está entregando hace algunos años ya una cantidad fija en pesos de 115 mil pesos, lo que sumado al aumento de precios de los insumos en general se traduce en que el impacto de esta ayuda ha disminuido de forma notoria y se requiere un ajuste a la realidad presente, atendiendo a la difícil situación del sector agropecuario, el comprensible malestar de los productores y las consecuencias que este escenario podría tener en la generación de los alimentos que el país necesita.

Por último, es necesario insistir en que las dificultades de financiamiento de los pequeños productores agrícolas no están radicadas de manera exclusiva a los usuarios de Prodesal, por lo que se hace imprescindible ampliar las ayudas a todos los agricultores en razón de su tamaño en lugar de su pertenencia a esta institución.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

1.-Solicitar a S. E el Presidente de la República que se realice a la brevedad un reajuste del bono correspondiente al Fondo de Ayuda Inicial que entrega el Instituto Nacional de Desarrollo Agropecuario, a través de su Programa de Desarrollo Social, de modo que esta ayuda tenga una incidencia real en el desarrollo de la producción agropecuaria.

2.-Pedir del mismo modo que el monto de este bono vuelva a expresarse en unidades de fomento, con el fin de asegurar su reajustabilidad y entregar certeza a los productores respecto de la ayuda que pueda esperar del Estado en las próximas temporadas.

3.-Requerir finalmente que en el actual escenario inflacionario cualquier ayuda a los pequeños productores agropecuarios, al menos el Bono FM, sea entregado a todos los que requieran ayuda en un escenario en el que los insumos han subido de manera importante sus costos mientras el precio de venta se mantiene o incluso se reduce.



Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ALEXIS SEPÚLVEDA SOTO
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados